



6599/2023

**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA EN ADELANTE LA “UDEG”, REPRESENTADA POR SU RECTOR GENERAL, DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL MTRO. GUILLERMO ARTURO GÓMEZ MATA Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD CUP XILOTZINGO, EN ADELANTE DENOMINADA LA “UCX”, REPRESENTADA POR SU RECTORA, LA MTRA. JULIA HERNANDEZ ALVAREZ, ASISTIDA POR EL ABOGADO GENERAL MTRO. MARIO ERNESTO MUNDO CABELLO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.**

### DECLARACIONES

#### I DE “LA UCX”:

- I.1 Que es una institución privada dedicada a la impartición de educación en los niveles medio superior, superior y de posgrado.
- I.2 Que fue creada mediante escritura pública número 19,184, Volúmen 244, en la Notaría Pública No. 9 de la Ciudad de Puebla, Estado de Puebla, el 17 de mayo del 2005.
- I.3 Que la Mtra. Julia Hernández Alvarez es Presidente del Consejo Directivo y Rectora de la Universidad, por lo que tiene facultades plenas de representación legal.
- I.4 Que el Mtro. Mario Ernesto Mundo Cabello es Secretario del Consejo Directivo y Abogado General de la Universidad, por lo que tiene facultades plenas de representación legal de la Institución.
- I.5 Que tiene su domicilio en la Av. Xilotzingo No. 10,101 de la Col. San José Xilotzingo de la Ciudad de Puebla.

#### I. DE LA “UDEG”:



Universidad  
CUP Xilotzingo

- I. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º de su Ley Orgánica, publicada por el ejecutivo Local, el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones II y III del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, son fines de esta Casa de Estudios, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; rescatar, conservar, acrecentar y difundir la cultura.
- III. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción III del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Federal.
- IV. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- V. Que el Secretario General es el responsable de certificar los actos y hechos en los términos del artículo 40 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- VI. Que señala como domicilio legal, el inmueble ubicado en la Avenida Juárez número 976, C.P. 44100 en Guadalajara, Jalisco.

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** La “UCX” y la “UDEG”, se comprometen a apoyarse mutuamente, en la medida de sus posibilidades técnicas y presupuestales con asistencia en la colaboración interinstitucional en las siguientes acciones:

- a) Facilitar el intercambio de información y materiales académicos en aquellos campos que sean de interés para ambas universidades.
- b) Organizar conferencias, simposios y programas académicos conjuntos.



- c) Organizar y llevar a cabo proyectos de investigación conjunta.
- d) Prestación del Servicio Social.
- e) Prestación de Prácticas Profesionales.
- f) Intercambio de Estudiantes.
- g) Intercambio de Personal Académico.
- h) Las demás que acuerden las partes para la ejecución del presente convenio.

**SEGUNDA.** - Cada una de las acciones emprendidas serán motivo de acuerdos específicos que precisarán las modalidades a desarrollar, las condiciones financieras, calendarios de realización, así como todos los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud las causas, los fines y los alcances de cada una de las actividades.

**TERCERA.** - Los convenios específicos que resulten del presente deberán suscribirse, por lo que respecta a la “UCX”, a través de su Rectora, del Abogado General y por lo que respecta la “UDEG”, a través de su representante legal debidamente facultado. Además, los convenios específicos deberán enumerarse y anexarse al Convenio General, para que formen parte integrante del mismo y surtan los efectos legales correspondientes.

**CUARTA.** - Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento las partes integrarán una Comisión Técnica formada por personal de la “UCX” y por personal de la “UDEG”, cuyas atribuciones serán:

- a) Determinar las acciones aprobadas y factibles de ejecución.
- b) Gestionar la participación que se requiere de ambas Instituciones a fin de que los proyectos específicos de trabajo sean elevados a categoría de Convenios Específicos de Colaboración.
- c) Dar seguimiento a los programas y evaluar sus resultados.
- d) Todas las demás acciones que se consideren convenientes.



Universidad  
CUP Xilotzingo

**QUINTA.** - Cada una de las partes gestionará, en forma conjunta o separada, ante otras instituciones y dependencias gubernamentales u organismos nacionales o internacionales, la obtención de recursos necesarios para el desarrollo de programas relativos a los convenios específicos de colaboración, en caso de que dichos recursos no puedan ser aportados total o parcialmente por ellas.

**SEXTA.** - Cada una de las partes será responsable del personal que hubiere contratado, que esté involucrado en las actividades previstas en los Convenios Específicos derivados de éste, por lo que estarán en forma absoluta bajo dirección y dependencia de la Institución a la que pertenece.

**SÉPTIMA.** - En caso de que de las actividades realizadas con este convenio resultaran trabajos autorales, éstos se regularán de acuerdo con la Ley Federal de Derechos de Autor, con la Propiedad Industrial, o la que corresponda, según sea el caso.

**OCTAVA.** - La “UCX” podrá utilizar la información para fines académicos, y los investigadores que participen en él podrán utilizar para fines curriculares y en revistas científicas, congresos o reuniones de carácter académico en que se amerite.

**NOVENA.** - La “UCX” y la “UDEG” se otorgarán los créditos correspondientes en las publicaciones que se realicen con motivo de este Convenio de Colaboración.

**DÉCIMA.** - La “UCX” y la “UDEG” se comprometen a establecer conjuntamente la política a seguir para difundir con la mayor amplitud los objetivos, metas y avances de las acciones derivadas de este convenio.

**DÉCIMA PRIMERA.** - Los responsables de la ejecución de las acciones que contempla el presente convenio será por la “UCX”, la Directora Académica Mtra. Adriana Tamariz Razo y por la “UDEG” el Rector General Dr. Ricardo Villanueva Lomelí.

**DÉCIMA SEGUNDA.** - Las partes convienen en los términos y condiciones no previstas en este instrumento y que surjan en el desarrollo de su objeto, serán decididos y resueltos de común acuerdo entre los responsables designados por la “UCX” y la “UDEG”.



Universidad  
CUP Xilotzingo

**DÉCIMA TERCERA.** - Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños o perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas.

**DÉCIMA CUARTA.** - El presente Convenio General de Colaboración tendrá una vigencia de 5 años contados a partir de la fecha de su última firma, pudiendo renovarse a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, modificarse, o bien, darse por terminado anticipadamente en caso de incumplimiento de alguna de las partes o por el desinterés de alguna de ellas, comunicándole a la otra parte con 3 meses de antelación su intención de darlo por terminado. Para el caso de terminación, de ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido que deberán continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.

Leído por ambas partes el presente documento y enterados de su valor y alcance legal, lo firman de conformidad por duplicado con igual contenido y validez.

Lugar: Puebla, Puebla, México  
Fecha:

Lugar: Guadalajara, Jalisco, México  
Fecha:

**POR LA UNIVERSIDAD CUP XILOTZINGO:**

**POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA:**

  
**MTRA. JULIA HERNANDEZ ALVAREZ**  
RECTORA

  
**DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ**  
RECTOR GENERAL

  
**MTRO. MARIO ERNESTO MUNDO CABELLO**  
ABOGADO GENERAL

  
**MTRO. GUILLERMO ARTURO GÓMEZ MATA**  
SECRETARIO GENERAL



**TESTIGOS**

**MTRA. ADRIANA TAMARIZ RAZO**  
DIRECTORA ACADEMICA

**DR. JOSÉ FRANCISCO MUÑOZ VALLE**  
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE  
CIENCIAS DE LA SALUD

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio General de Colaboración Académica entre la Universidad de Guadalajara y la Universidad CUP Xilotzingo, México, mismo que consta de 6 páginas. ....